

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Treinta (30) agosto del dos mil veintidós (2022)

Ref.: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA N° 13-222-40-89-001-2022-00103-00
CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia, en el que se dictó auto de fecha 16/08/2022, por medio del cual se inadmitió la demanda, concediéndose el término de cinco (5) días a la parte demandante para subsanarla.

El auto de inadmisión de notificó por estado N° 44 del 17/08/2022, corriendo en consecuencia el término de cinco días (5) de que trata el art. 90 del CGP, los días del 18 al 24 de agosto de 2022. Igualmente, la parte fue notificada a su correo electrónico jorgealejandro07@live.com el día 17/08/2022, recibiéndose mensaje de entrega en la misma fecha.

La parte accionante hasta la fecha no ha presentado subsanación, encontrándose vencido el término para ello.

En mérito de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada por los señores DIANA MARGARITA MORALES CERVANTES y YAIR ENRIQUE MATTOS BALLESTA, a través de apoderado judicial, por no haberse subsanado en término.

SEGUNDO: Por secretaría, notifíquese de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022; dejándose las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

LMP

Firmado Por:
Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a47b28c94e8d4aa91bc4d8473820d507fb6351ec7afa5ad7ac4c4fc3c05e7f9**
Documento generado en 30/08/2022 04:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>